

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 1** *ORDEN 304/2010, de 25 de febrero, por la que se procede a la corrección de errores de la Orden 159/2010, de 5 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de febrero), de esta Consejería, por la que se convocan dos puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos.*

Por Orden 159/2010, de 5 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 15 de febrero, se ha procedido a la convocatoria, para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos, de dos puestos de trabajo, adscritos a esta Consejería.

Advertido error en el Anexo de listado de puestos de trabajo vinculados a la convocatoria, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su rectificación.

En su virtud, de acuerdo con las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero

Rectificar el Anexo de listado de puestos de trabajo vinculados a la convocatoria aprobada por Orden 159/2010, de 5 de febrero, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, en relación al turno/jornada del puesto de trabajo número 37854, denominado “Sección de Registro General”, en el siguiente sentido:

Donde dice: “Turno/Jornada: MAÑANA Y DOS TARDES”.

Debe decir: “Turno/Jornada: MAÑANA”.

Segundo

Conceder un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentar solicitudes de participación en este proceso de provisión de puestos de trabajo en lo que a este puesto de trabajo se refiere, de conformidad con lo dispuesto en el dispongo quinto de la Orden 159/2010, de 5 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria de este puesto de trabajo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro medio impugnatorio que estimen procedente. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Madrid, a 25 de febrero de 2010.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 1472/2009, de 24 de septiembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de octubre de 2009), el Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

(03/8.542/10)